

SUBGERENCIA DE EVALUACION DE DENUNCIAS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 271-2022-CG/SEDEN-SOO

ORIENTACION DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

**“EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN EN TERRENOS
NO SUSCEPTIBLES DE ACTIVIDADES RESIDENCIALES”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
1 DE ENERO DE 2019 AL 28 DE FEBRERO DE 2020

LIMA, 16 DE MARZO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 271-2022-CG/SEDEN-SOO

**“EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN EN TERRENOS NO SUSCEPTIBLES DE
ACTIVIDADES RESIDENCIALES”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACION ADVERSA	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	18
IV. CONCLUSIÓN	18
V. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 271-2022-CG/SEDEN-SOO**

“EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN EN TERRENOS NO SUSCEPTIBLES DE ACTIVIDADES RESIDENCIALES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Evaluación de Denuncias de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-C610-2022-050, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 100, 144, 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

El presente servicio de control se genera en atención a la Carpeta de Atención de Denuncia n.° CAD. C610-2022.1439 de 15 de marzo de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 09-2020-CG/GCSD “Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 206-2020-CG de 14 de julio de 2020.

Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”; en específico la meta 11.7 “Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”.

II. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada a la emisión de constancias de posesión entregadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en adelante la “Entidad”, durante el periodo 2019 y 2020, se han identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO EMITIÓ CONSTANCIAS DE POSESIÓN DE PREDIOS EN TERRENOS NO SUSCEPTIBLES PARA ACTIVIDADES RESIDENCIALES; LO QUE PERMITIRÍA QUE LAS ÁREAS DESTINADAS A RECREACIÓN PÚBLICA SEAN DESPOJADAS DEL PATRIMONIO ESTATAL; ASIMISMO, AFECTARÍA EL PROCESO DE HABILITACIÓN URBANA Y LA PRESERVACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS HABITANTES.

La comisión de control, mediante oficios n.°s 004261-2020-CG/SEDEN, 002215-2021-CG/SEDEN, 004820 y 013207-2021-CG/SEDEN del 7 de diciembre de 2020, 18 de febrero, 13 de abril y 13 de agosto de 2021 respectivamente, requirió información y documentación relacionada a actas de posesión de predios entregadas por la Entidad durante el periodo 2019 y 2020; obteniendo como respuesta, la remisión de los oficios n.°s 0207-2020-GM-A/MPMN, 058¹, 141 y 269-2021-GDUAAT/GM/MPMN del 31 de diciembre de 2020, 12 de marzo, 30 de abril y 3 de setiembre de 2021, respectivamente.

¹ Es pertinente indicar que este oficio fue recabado mediante el Acta de Recopilación de Información s/n del 23 de marzo de 2021 por el equipo auditor de la Unidad de Control Social Moquegua.

Asimismo, con oficio n.° 000349-2021-CG/SEDEN del 13 de enero de 2021 se acreditó ante la Entidad el equipo encargado de la visita de recopilación y verificación de información relacionada a la entrega de constancias de posesión; en mérito a ello, mediante actas de recepción de documentos s/n de 13 y 22 de enero de 2021, y acta de recopilación de información n.° 01-CG-MPMN-CU del 16 de julio de 2021; se obtuvo documentación correspondiente al hecho materia de análisis.

Al respecto, de la revisión a la información proporcionada, se advierte que la Entidad, durante el periodo 2019 y 2020, emitió actas de posesión en predios ubicadas en zonas ocupadas por las asociaciones de vivienda “Villa Jerusalén”, “Cerrito de Buena Vista”, “Cruz del Siglo II”, “León de Judá” y “Villa Universitaria” **del centro poblado de Chen Chen**, conforme se detalla en el anexo n.° 1 y cuyo resumen se presenta a continuación:

Cuadro n.° 1
Constancias de posesión en predios otorgadas en el periodo 2019 y 2020
en el centro poblado de Chen Chen

Centro Poblado	Asociación	Cantidad
Chen Chen	Villa Jerusalén	32
	Cerrito de Buena Vista	39
	Cruz del Siglo II	25
	León de Judá	74
	Villa Universitaria	2
Total		173

Fuente: Oficio n.° 49-2021-SPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN del 16 de julio de 2021, obtenido mediante acta de recopilación de información n.° 01-CG-MPMN-CU del 16 de julio 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro presentado, se advierte que la Entidad, durante los periodos mencionados, emitió ciento setenta y tres (173) constancias de posesión en las zonas correspondientes a la ocupación de las asociaciones de vivienda “Villa Universitaria”, “León de Judá”, “Villa Jerusalén”, “Cerrito de Buena Vista” y “Cruz del Siglo II”.

Al respecto, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua 2016-2026, aprobado con ordenanza municipal n.° 009-2018-MPMN del 4 de julio de 2018², en adelante “PDU”, dichos predios se encuentran ubicados en zonas identificadas como zonas de “aporte”³ para fines de recreación pública, conforme se muestra a continuación:

Registro Gráfico n.° 1
Clasificación de zonas de acuerdo al PDU - Chen Chen



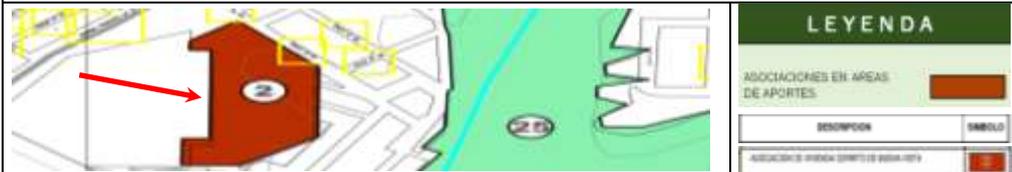
² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de julio de 2018; dicho plan, es el instrumento técnico – normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP; ello en virtud del artículo 32 del Decreto Supremo n.° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible publicado en el Diario El Peruano el 24 de diciembre de 2016.

³ Conforme al Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2017-VIVIENDA de 28 de febrero de 2017, los aportes gratuitos para el proceso de habilitación urbana son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

DESCRIPCIÓN							
ITEM	ASOCIACIONES DE VIVIENDA INFORMALES EN ÁREAS DE APORTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL	UBICACIÓN			DESCRIPCIÓN REGISTRAL PARTIDA N°	ESTADO DE FORMULACIÓN	USO DE SUELO
		SECTOR	MAN. URB.	LOTE			
11	ASOC. VIV. VILLA JERUSALÉN I	Sector A-7	-	-	1101807	PROPIEDAD MUNICIPAL - HABIT.	Recreación
13	ASOC. VIV. VILLA JERUSALÉN I	Sector A-7	-	-	1101807	PROPIEDAD MUNICIPAL - HABIT.	Recreación

Comentario: Las áreas señaladas (11 y 13) en la imagen representan a la asociación de vivienda Villa Jerusalén, que se encontraría ocupando áreas de aporte para zonas de recreación.

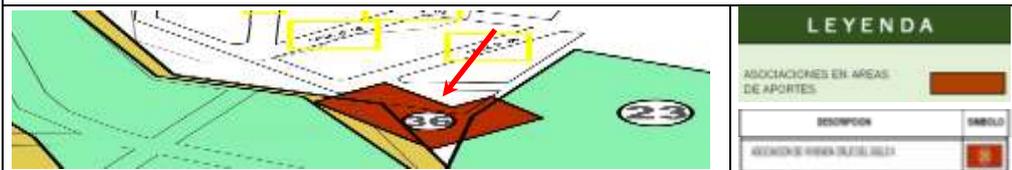
Asociación de vivienda “Cerrito de Buena Vista”



DESCRIPCIÓN							
ITEM	ASOCIACIONES DE VIVIENDA INFORMALES EN ÁREAS DE APORTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL	UBICACIÓN			DESCRIPCIÓN REGISTRAL PARTIDA N°	ESTADO DE FORMULACIÓN	USO DE SUELO
		SECTOR	MAN. URB.	LOTE			
02	ASOC. VIV. CERRITO DE BUENA VISTA	Sector A-7	-	-	-	PROPIEDAD MUNICIPAL - HABIT.	RECREACIÓN (SEGUN PLAN DIRECTOR)

Comentario: El área señalada (2) en la imagen representa a la asociación de vivienda Cerrito de Buena Vista, que se encontraría ocupando áreas de aporte para zonas de recreación.

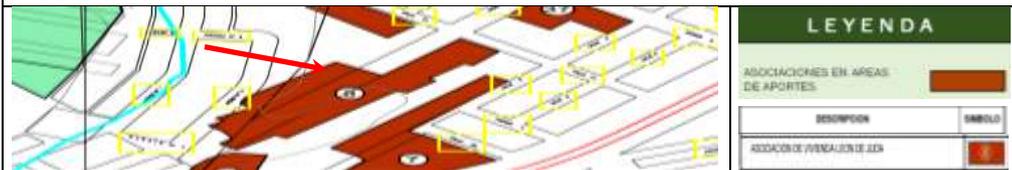
Asociación de vivienda “Cruz del Siglo II”



DESCRIPCIÓN							
ITEM	ASOCIACIONES DE VIVIENDA INFORMALES EN ÁREAS DE APORTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL	UBICACIÓN			DESCRIPCIÓN REGISTRAL PARTIDA N°	ESTADO DE FORMULACIÓN	USO DE SUELO
		SECTOR	MAN. URB.	LOTE			
06	ASOC. VIV. CRUZ DEL SIGLO II	Sector A-3	-	-	1101807	PROPIEDAD MUNICIPAL - HABIT.	Recreación

Comentario: El área señalada (36) en la imagen representa a la asociación de vivienda Cruz del Siglo II, que se encontraría ocupando áreas de aporte para zonas de recreación.

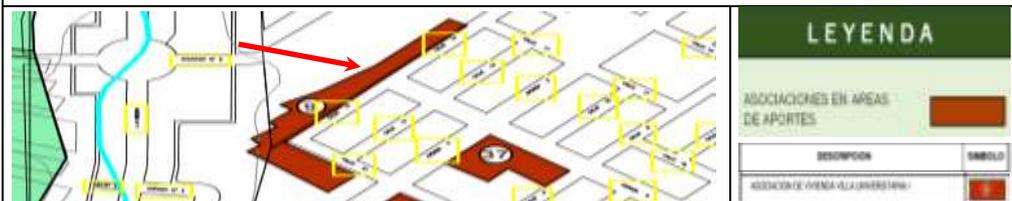
Asociación de vivienda “León de Judá”



DESCRIPCIÓN							
ITEM	ASOCIACIONES DE VIVIENDA INFORMALES EN ÁREAS DE APORTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL	UBICACIÓN			DESCRIPCIÓN REGISTRAL PARTIDA N°	ESTADO DE FORMULACIÓN	USO DE SUELO
		SECTOR	MAN. URB.	LOTE			
08	ASOC. VIV. LEÓN DE JUDÁ	Sector A-8	A-3	1	-	PROPIEDAD MUNICIPAL - HABIT.	Recreación Pública
		Sector A-8	A-8	1	-	PROPIEDAD MUNICIPAL - HABIT.	Recreación Pública

Comentario: El área señalada (8) en la imagen representa a la asociación de vivienda León de Judá, que se encontraría ocupando áreas de aporte para zonas de recreación.

Asociación de vivienda “Villa Universitaria”



DESCRIPCIÓN							
ITEM	ASOCIACIONES DE VIVIENDA INFORMALES EN ÁREAS DE APORTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	SECTOR	UBICACIÓN	REGISTRACIÓN REGISTRAL PARTIDA N°	ESTADO DE FORMULACIÓN	USO DESTINADO	
19	ASOC. VV. VILLA UNIVERSITARIA	Sector A-8	A-1	1	-	PROPIEDAD MUNICIPAL	Recreación Pública
		Sector A-14		1	-	PROPIEDAD MUNICIPAL	ÁREA VERDE

Comentario: El área señalada (9) en la imagen representa a la asociación de vivienda Villa Universitaria, que se encontraría ocupando áreas de aporte para zonas de recreación.

Fuente: Lámina n.° 11 Plano "Espacios en conflicto por ocupación de suelo" (Chen Chen) contenido en el Capítulo III del Volumen I del PDU.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, de la revisión a la información proporcionada, se advierte que la Entidad, durante el periodo 2019 y 2020, emitió actas de posesión en predios ubicadas en zonas ocupadas por las asociaciones "Veinticinco de julio" y "Villa El Triunfo de Majuvi" del **centro poblado de San Antonio (ahora distrito de San Antonio)**⁴; conforme se detalla en el anexo n.° 1 y cuyo resumen se presenta a continuación:

Cuadro n.° 2
Constancias de posesión en predios otorgadas en el periodo 2019 y 2020 en el centro poblado de San Antonio (ahora distrito de San Antonio)

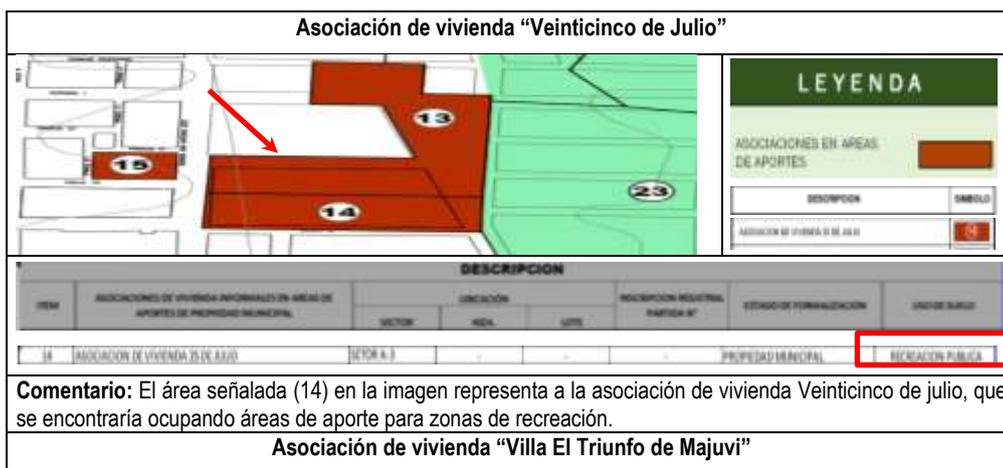
Centro Poblado	Asociación	Cantidad
San Antonio	Villa El Triunfo Majuvi	32
	Veinticinco de julio	34
Total		66

Fuente: Oficio n.° 49-2021-SPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN del 16 de julio de 2021, obtenido mediante acta de recopilación de información n.° 01-CG-MPMN-CU del 16 de julio 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro presentado, se advierte que la Entidad, durante los periodos mencionados, emitió sesenta y seis (66) constancias de posesión en las zonas correspondientes a la ocupación de las asociaciones de vivienda "Veinticinco de julio" y "Villa El Triunfo de Majuvi". Al respecto, de acuerdo al PDU, dichos predios se encuentran ubicados en zonas identificadas como zonas de "aporte"⁵ para fines de recreación pública, conforme se muestra a continuación:

Registro Gráfico n.° 2
Clasificación de zonas de acuerdo al PDU - San Antonio

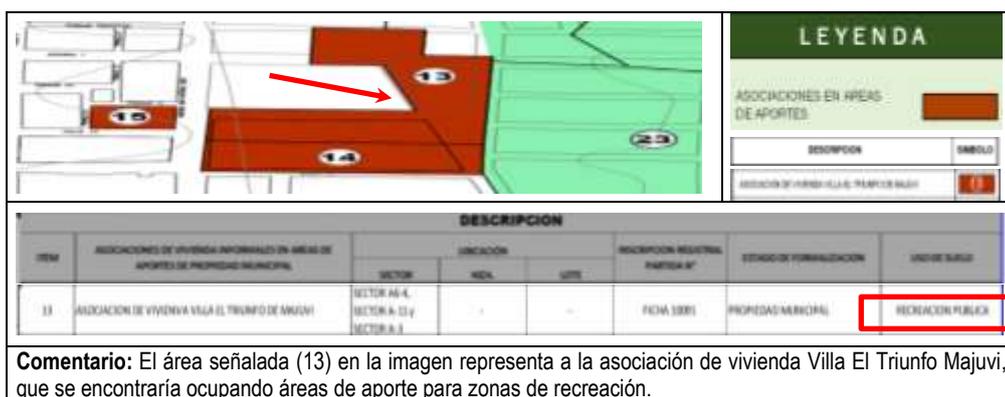


Comentario: El área señalada (14) en la imagen representa a la asociación de vivienda Veinticinco de julio, que se encontraría ocupando áreas de aporte para zonas de recreación.

Asociación de vivienda "Villa El Triunfo de Majuvi"

⁴ Ahora Distrito de San Antonio, conforme se establece que la Ley n.° 31216, Ley de Creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua publicada el 15 de junio de 2021.

⁵ Conforme al Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2017-VIVIENDA de 28 de febrero de 2017, los aportes gratuitos para el proceso de habilitación urbana son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



Comentario: El área señalada (13) en la imagen representa a la asociación de vivienda Villa El Triunfo Majuvi, que se encontraría ocupando áreas de aporte para zonas de recreación.

Fuente: Lámina n.º 10 Plano "Espacios en conflicto por ocupación de suelo" (San Antonio) contenido en el Capítulo III del Volumen I del PDU.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, se debe señalar que de acuerdo al PDU, dichos planos signados como "Espacios en conflicto por ocupación de suelo" en los centros poblados de Chen Chen y San Antonio, señalan los espacios de zonas de "aporte" ocupados indebidamente para actividades residenciales en dichas zonas⁶ (ver anexo n.º 2); asimismo, de acuerdo al literal f., del numeral "5.3.3. Clasificación de las zonas de uso del suelo, sub suelo y sobre suelo" del mismo dispositivo normativo, se establece que la zona de recreación pública es considerada como área intangible, que no es susceptible a ningún cambio de uso y que la municipalidad provincial **no debe propiciar la disminución de áreas verdes de uso público**, por el contrario, deberá buscar mecanismos estratégicos para aumentar áreas recreativas; tal como se muestra a continuación:

(...)

5.3.3. Clasificación de las zonas de uso del suelo, sub suelo y sobre suelo.

(...)

f. Zona de Recreación Pública (ZRP)

(...)

Las Áreas Recreativas se consideran como áreas intangibles, que no son susceptibles a ningún cambio de uso, la municipalidad provincial de Mariscal Nieto no debe propiciar la disminución de áreas verdes de uso público, por el contrario, deberá buscar mecanismos estratégicos para aumentar áreas recreativas. (...)"

Por otro lado, mediante informe n.º 645-2021-AC-SPCUAT-GDUAT/GM/MPMN de 24 de agosto de 2021⁷, el encargado de Catastro de la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Entidad informó, entre otros y corroborando así lo anteriormente indicado, que "(...) Al respecto se informa que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto **cuenta con el Catastro netamente Urbano**, en el presente se remite archivo digital 1 CD del plano catastral del distrito de Moquegua, levantamiento realizado **hasta el 2016**. Las **asociaciones de vivienda Villa Universitaria, Leon de Judá, Villa Jerusalén, Cerro Buena Vista, Cruz del Siglo II, 25 de Julio y Villa El Triunfo de Majuvi** del C.P. Chen Chen y San Antonio **NO han sido catastrados**, por lo tanto

⁶ De acuerdo con lo indicado en el ítem c.4, del acápite 3.3.5. *Morfología de las ciudades de Moquegua y Samegua*, del sub título 3.3, del título 3, del capítulo III *Caracterización del diagnóstico urbano* del Volumen I del PDU; el diagnóstico del aspecto urbano local de la ciudad determinó que la ocupación informal en la ciudad de Moquegua se concentra principalmente en los CP. San Antonio, San Francisco y Chen Chen, **siendo función del gobierno local gestionar el territorio, esto recae en la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de sus diferentes dependencias, que tiene como propósito resolver la necesidad social de vivienda única, para las familias de menores recursos especialmente localizados en zonas de alto riesgo y/o zonas de aportes.**

De igual manera, en el ítem d.2, del acápite citado previamente, el plan determinó que el uso residencial en la ciudad de Moquegua – Samegua al 2016 ha desarrollado un incremento de área debido al crecimiento descontrolado hacia las zonas periféricas de los C.P. de San Antonio y Chen Chen y parte de San Francisco; puntualizando que **la zona con ocupación ilegal es aquella representada por las viviendas ocupadas en zonas de propiedad privada, áreas de aportes**, de la municipalidad provincial y/o de Bienes Nacionales, como también gran parte de los sectores de Chen Chen y San Antonio que se localizan en zonas con alto riesgo.

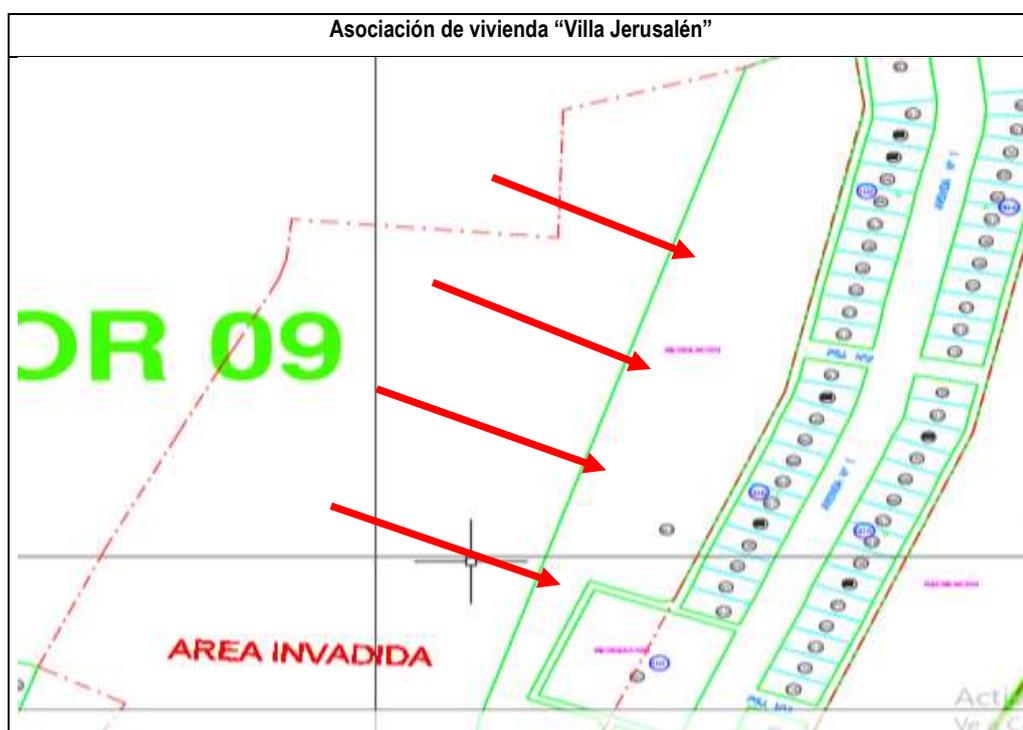
⁷ Adjunto al oficio n.º 269-2021-GDUAT/GM/MPMN del 3 de setiembre de 2021; con el remitieron la información requerida en el oficio n.º 013207-2021-CG/SEDEN de 13 de agosto de 2021.

no se cuenta con fichas catastrales, debido a que estas asociaciones **han tomado posesión y/o invadido áreas destinados a otros usos, parques, etc.** (...)” (el énfasis es nuestro).

De la revisión del catastro señalado, lo narrado anteriormente se alinea con lo indicado en el plano catastral del distrito de Moquegua “PC-01 Mapa Base de la Zona Urbana de Moquegua”, y en el plano “004 Plano Básico de C.P. Chen Chen” de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial⁸; en los que se muestra que los espacios ocupados por las asociaciones de vivienda “Villa Universitaria”, “León de Judá”, “Villa Jerusalén”, “Cerrito de Buena Vista” y “Cruz del Siglo II”, se encontrarían destinados a fines de recreación, conforme se muestra a continuación:

Registro Gráfico n.º 3

Zonas de recreación que en la actualidad vienen ocupando asociaciones de vivienda en el centro poblado de Chen Chen

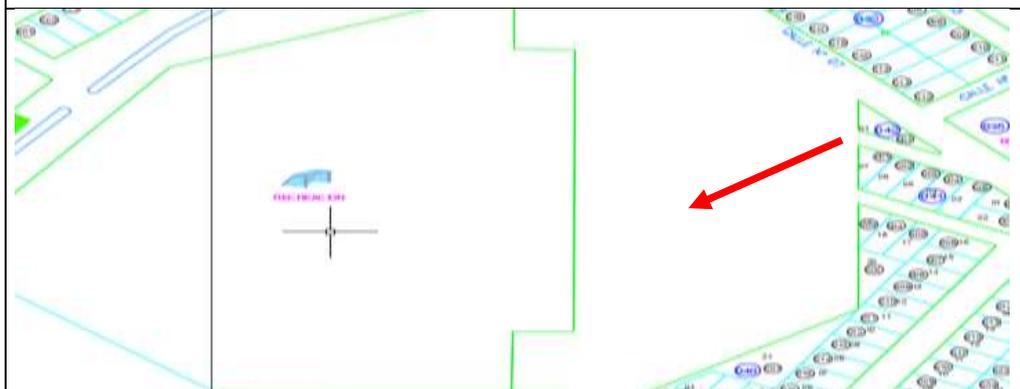


⁸ Planos de agosto y diciembre de 2016 actualizados en formato digital (*.dwg), alcanzados mediante informe n.º 645-2021-AC-SPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN del 24 de agosto de 2021 adjunto al oficio n.º 269-2021-GDUAAT/GM/MPMN del 3 de setiembre de 2021; con el remitieron la información requerida en el oficio n.º 013207-2021-CG/SEDEN del 13 de agosto de 2021.



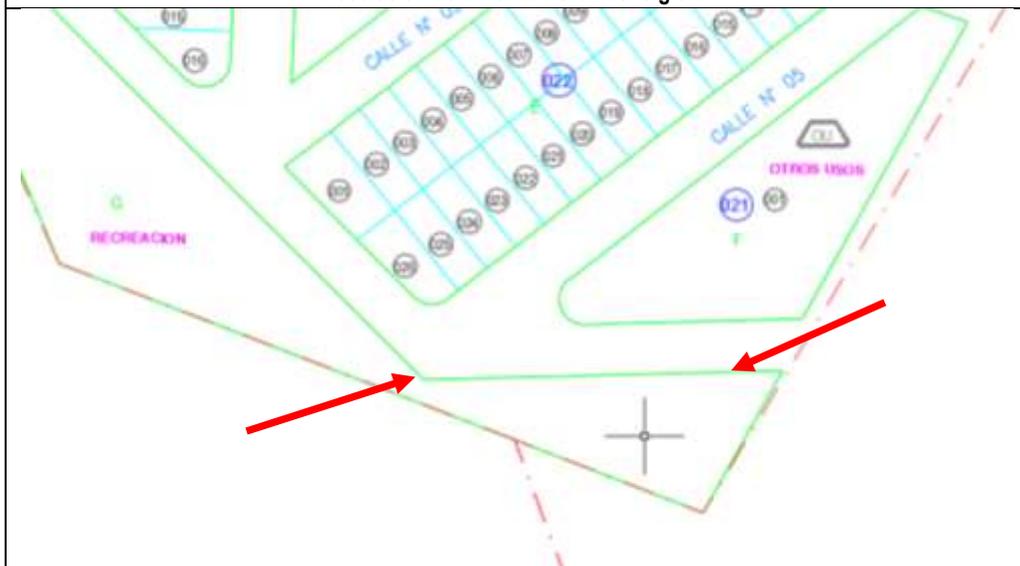
Comentario: Las áreas señaladas corresponden a zonas de recreación, áreas verdes y parque que en la actualidad viene ocupando la asociación de vivienda Villa Jerusalén y que la Entidad definió como "área invadida".

Asociación de vivienda "Cerrito de Buena Vista"

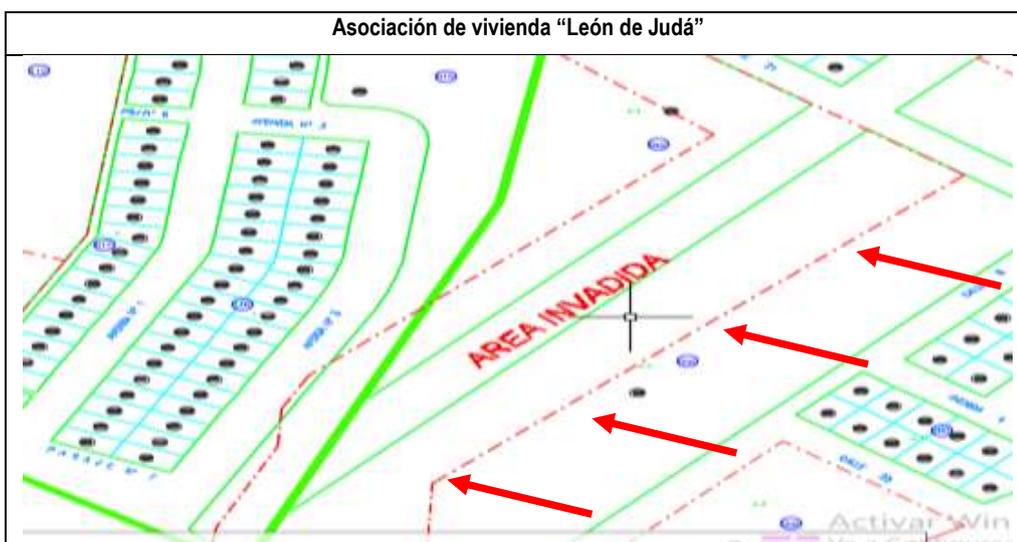


Comentario: El área señalada corresponde a una zona de recreación que en la actualidad viene ocupando la asociación de vivienda Cerrito de Buena Vista.

Asociación de vivienda "Cruz del Siglo II"



Comentario: El área señalada corresponde a una zona de recreación que en la actualidad viene ocupando la asociación de vivienda Cruz del Siglo II y que la Entidad definió como "área invadida".



Comentario: El área señalada corresponde a una zona de recreación que en la actualidad viene ocupando la asociación de vivienda León de Judá y que la Entidad definió como "área invadida".

Asociación de vivienda "Villa Universitaria"



Comentario: El área señalada corresponde a una zona de recreación que en la actualidad viene ocupando la asociación de vivienda Villa Universitaria y que la Entidad definió como "área invadida".

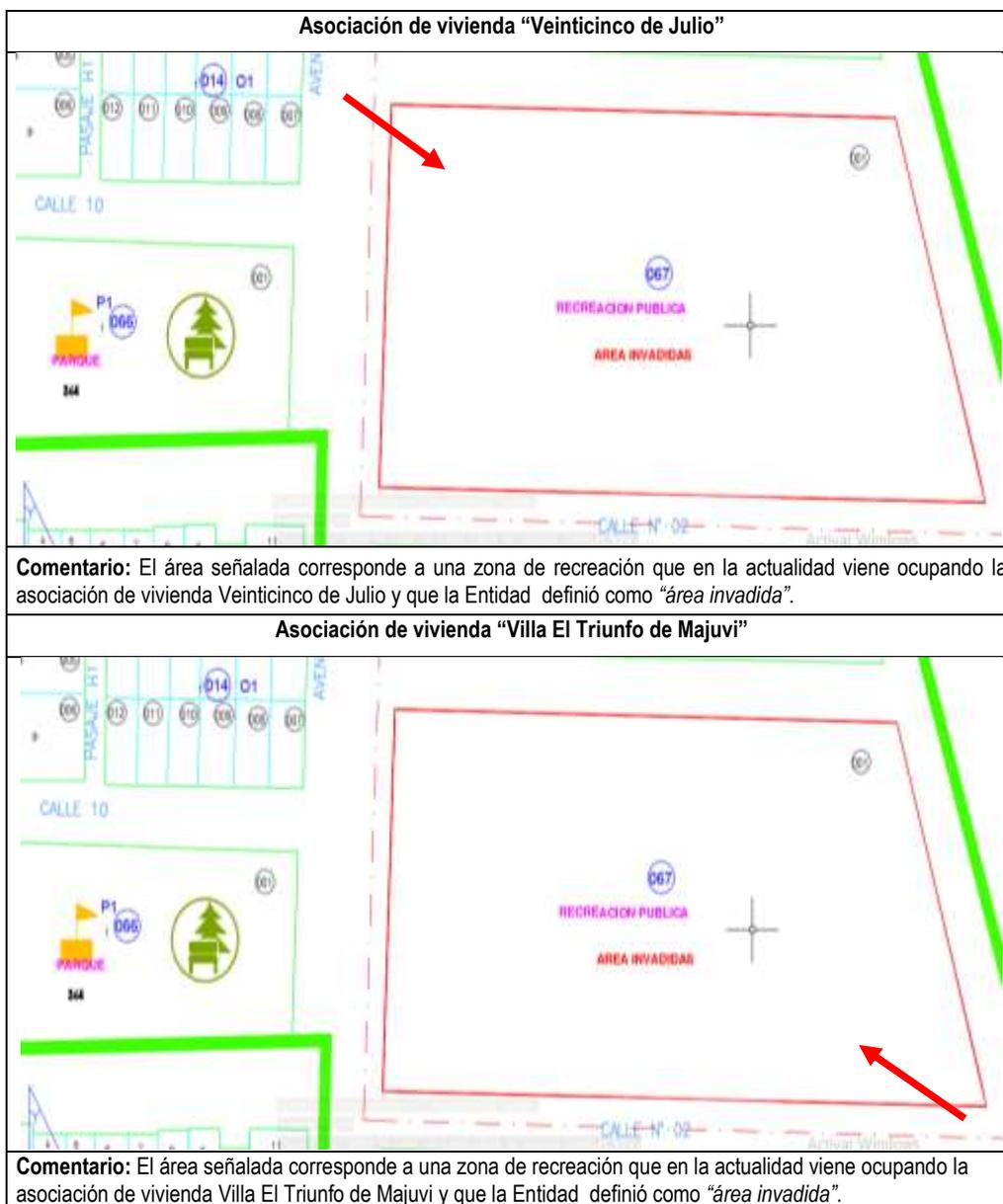
Fuente: Planos "PC-01 Mapa Base de la Zona Urbana de Moquegua" y "004 Plano Básico de C.P. Chen Chen" de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial

Elaborado por: Comisión de control.

De igual manera lo indicado líneas arriba se alinea con lo indicado en el plano catastral del distrito de Moquegua "PC-01 Mapa Base de la Zona Urbana de Moquegua", y en el plano "001 Plano Básico de C.P. San Antonio" de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial⁹; en los que se muestra que los espacios ocupados por las asociaciones de vivienda "Veinticinco de julio" y "Villa El Triunfo de Majuvi", se encontrarían destinados a fines de recreación, conforme se muestra a continuación:

⁹ Planos de agosto y diciembre de 2016 actualizados en formato digital (*.dwg), alcanzados mediante informe n.º 645-2021-AC-SPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN del 24 de agosto de 2021 adjunto al oficio n.º 269-2021-GDUAAT/GM/MPMN del 3 de setiembre de 2021; con el remitieron la información requerida en el oficio n.º 013207-2021-CG/SEDEN del 13 de agosto de 2021.

Registro Gráfico n.º 4
Zonas de recreación que en la actualidad vienen ocupando asociaciones de vivienda en el centro poblado de San Antonio



Fuente: Planos “PC-01 Mapa Base de la Zona Urbana de Moquegua” y “001 Plano Básico de C.P. San Antonio” de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial
Elaborado por: Comisión de control.

Así también, es oportuno acotar que lo mencionado anteriormente se encuentra en armonía con lo indicado en el plano PS-01 “Plano Base de Sectorización PROMUVI – C.P. Chen Chen” de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto¹⁰; en los que se muestra que los espacios ocupados por las asociaciones de vivienda “Villa Universitaria”, “León de Judá”, “Villa Jerusalén”, “Cerrito de Buena Vista” y “Cruz del Siglo II”, se encontrarían destinados a fines de recreación, conforme se muestra a continuación:

¹⁰ Planos de junio de 2019 actualizados en formato digital (*.dwg), alcanzados mediante carta n.º 251-2021-ARQ/JELA/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN del 1 de setiembre de 2021 adjunta al oficio n.º 269-2021-GDUAAT/GM/MPMN de 3 de setiembre de 2021; con el remitieron la información requerida en el oficio n.º 013207-2021-CG/SEDEN del 13 de agosto de 2021.

Registro Gráfico n.º 5
Zonas de recreación que en la actualidad vienen ocupando asociaciones de vivienda en el centro poblado de Chen Chen



Asociación de vivienda "Cruz del Siglo II"



Comentario: El área remarcada corresponde a una zona de recreación que en la actualidad viene ocupando la asociación de vivienda Cruz del Siglo II.

Asociación de vivienda "León de Judá"



Comentario: El área remarcada corresponde a una zona de recreación que en la actualidad viene ocupando la asociación de vivienda León de Judá.

Asociación de vivienda "Villa Universitaria"



Comentario: El área remarcada corresponde a una zona de recreación que en la actualidad viene ocupando la asociación de vivienda Villa Universitaria.

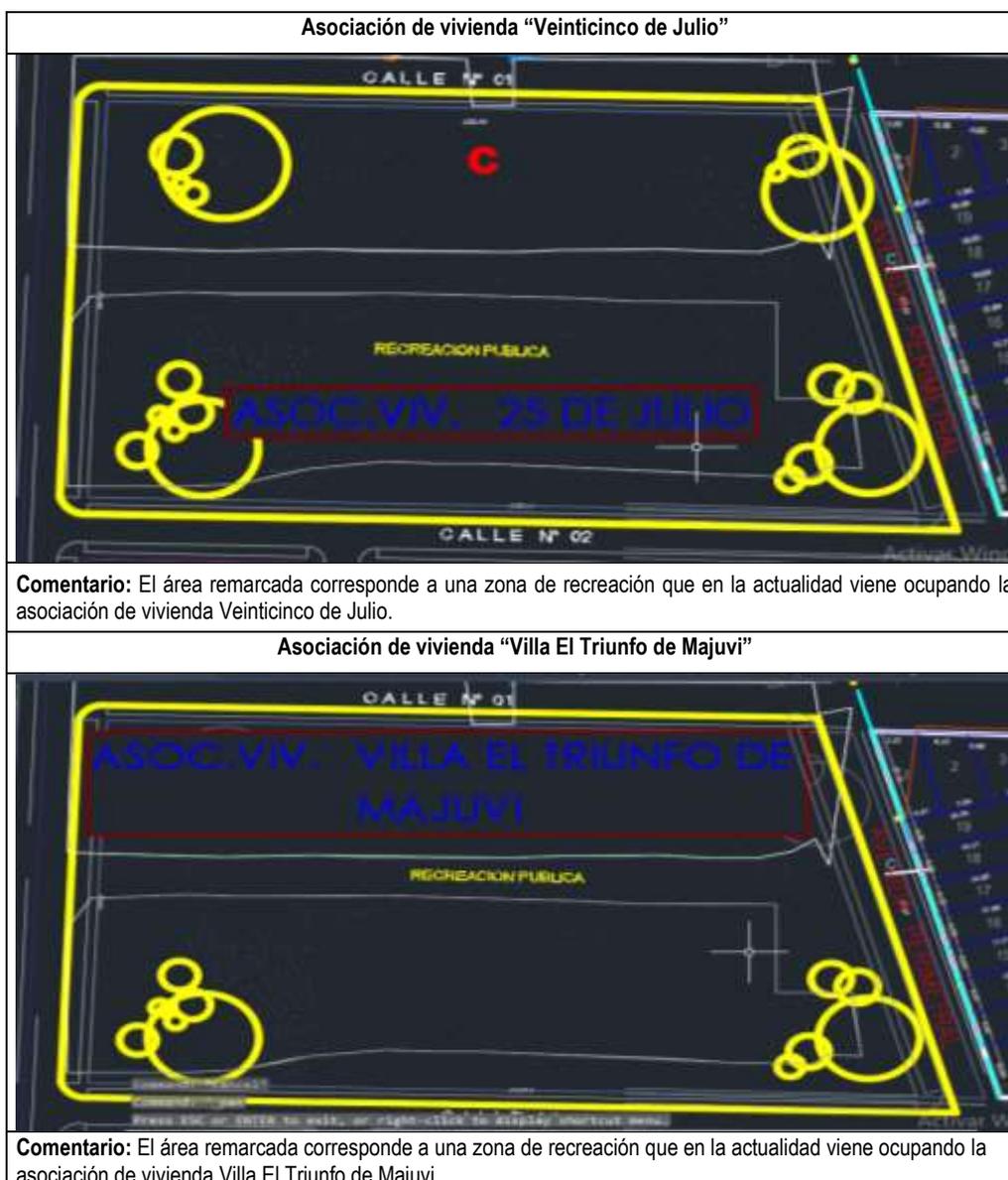
Fuente: Plano PS-01 "Plano Base de Sectorización PROMUVI – C.P. Chen Chen" de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, es pertinente acotar que lo anteriormente mencionado se encuentra en armonía con lo indicado en el plano PS-01 “Plano Base de Sectorización PROMUVI – C.P. San Francisco y San Antonio” de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto¹¹; en los que se muestra que los espacios ocupados por las asociaciones de vivienda “Veinticinco de julio” y “Villa El Triunfo de Majuvi”, se encontrarían destinados a fines de recreación, conforme se muestra a continuación:

Registro Gráfico n.º 6

Zonas de recreación que en la actualidad vienen ocupando asociaciones de vivienda en el centro poblado de San Antonio



Fuente: Plano PS-01 “Plano Base de Sectorización PROMUVI – C.P. San Francisco y San Antonio” de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Elaborado por: Comisión de control.

¹¹ Planos de abril de 2019 actualizados en formato digital (*.dwg), alcanzados mediante carta n.º 251-2021-ARQ/JELA/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN del 1 de setiembre de 2021 adjunta al oficio n.º 269-2021-GDUAAT/GM/MPMN de 3 de setiembre de 2021; con el remitieron la información requerida en el oficio n.º 013207-2021-CG/SEDEN del 13 de agosto de 2021.

De otra parte, resulta importante precisar, que de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA de 28 de febrero del 2017, en el artículo 16 establece que el proceso de habilitación urbana requiere de aportes obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; como se muestra a continuación:

(...)

Artículo 16.- Habilitación Urbana

16.1 Es el proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, (...). Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; (...) que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios. (...)

Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 28687 Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos¹², la municipalidad no podría otorgar autorización a empresas prestadoras de servicios básicos para realización de obras en zonas de recreación pública; conforme se muestra a continuación:

(...)

Artículo 27.- Restricciones

Bajo ninguna circunstancia la municipalidad correspondiente otorgará autorización a las empresas prestadoras de servicios básicos para la realización de obras en las zonas rígidas para crecimiento urbano, las mismas que corresponden a las áreas (...) de recreación pública, (...)

Cabe precisar que, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Entidad¹³, se establece en el artículo 113° que la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial es responsable del **“Eficiente control, administración y organización del espacio físico -uso de suelo, cumplimiento de ejecución de los planes urbanos cautelando el cumplimiento de las normas legales y disposiciones municipales concernientes a su competencia.”** (el énfasis es nuestro).

Bajo ese contexto, el equipo a cargo de la recopilación de información a través del oficio n.° 004820-2021-CG/SEDEN de 13 de abril de 2021 requirió a los funcionarios de la Entidad informen si durante el periodo 2019 y 2020, esta otorgó actas de posesión de predios utilizando el PDU, la Ley n.° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y su reglamento.

Ante ello mediante informe n.° 528-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de 27 de abril de 2021¹⁴, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Entidad informó que **“(...) las constancias de posesión se otorgan previa evaluación según el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua 2016-2026 (...) la Ley N° 28687 y el D.S. N° 017-2006 Art. 27°, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN (...) procedimiento administrativo N° 78 del (...) TUPA- vigente (...)** (el énfasis es nuestro).

¹² Ley N° 28687 Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos
TÍTULO III FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

Artículo 27.- Restricciones

Bajo ninguna circunstancia la municipalidad correspondiente otorgará autorización a las empresas prestadoras de servicios básicos para la realización de obras en las zonas rígidas para crecimiento urbano, las mismas que corresponden a las áreas arqueológicas, de reserva ecológica, de recreación pública, de expansión vial, de cultivo y turísticas. (...) (énfasis nuestro)

¹³ Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019

¹⁴ Adjunto al oficio n.° 141-2021-GDUAAT/GM/MPMN del 30 de abril de 2021; con el remitieron la información requerida en el oficio n.° 004820-2021-CG/SEDEN de 13 de abril de 2021.

De lo expuesto anteriormente, se evidencia que funcionarios y servidores de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, **pese a tener conocimiento** de que las asociaciones de vivienda citadas habían tomado posesión y/o invadido “áreas de aporte” para fines de recreación pública¹⁵, emitieron constancias de posesión en zonas ocupadas por las asociaciones de vivienda “Villa Universitaria”, “León de Judá”, “Villa Jerusalén”, “Cerrito de Buena Vista” y “Cruz del Siglo II” del Centro Poblado de Chen Chen; además de las asociaciones “Veinticinco de julio” y “Villa El Triunfo de Majuvi” del Centro Poblado de San Antonio; inobservando el diagnóstico, propuesta y su clasificación del ordenamiento territorial **del PDU**¹⁶; lo cual, no se encontraría acorde con la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Por tal razón, correspondería a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial¹⁷ de la Entidad, disponer las acciones preventivas y/o correctivas a fin de no disminuir las zonas destinadas para recreación pública que perjudique el proceso de habilitación urbana; además de ceñir las actuaciones de la Entidad y que sean concordantes con el planeamiento territorial trazado.

Las situaciones antes descritas habrían vulnerado la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero del 2017.**

“TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 3.- Definiciones

Para los fines de la presente Ley, entiéndase por:

1. Habilitación urbana

El proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

(...)”

- **Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de noviembre del 2019.**

“CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 16.- Habilitación Urbana

¹⁵ Desde el 2016.

¹⁶ A pesar de haber manifestado de que dichas labores se realizaron en sujeción a lo establecido en el PDU, Ley n.° 28687 y su reglamento; según el informe n.° 528-2021-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de 27 de abril de 2021.

¹⁷ La cual, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Entidad, en el artículo 112° tiene por función, entre otras, fiscalizar y controlar el cumplimiento de los reglamentos nacionales y disposiciones que normen el desarrollo urbano.

16.1 Es el proceso de convertir un terreno rústico o eriazo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios.

(...)"

- **Ley N° 28687 Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos publicada el 17 de marzo de 2006**

"TÍTULO III

FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

(...)

Artículo 27.- Restricciones

Bajo ninguna circunstancia la municipalidad correspondiente otorgará autorización a las empresas prestadoras de servicios básicos para la realización de obras en las zonas rígidas para crecimiento urbano, las mismas que corresponden a las áreas arqueológicas, de reserva ecológica, de recreación pública, de expansión vial, de cultivo y turísticas.

(...)"

- **Norma GH. 020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones, modificada por el Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de julio de 2011.**

"CAPÍTULO IV

APORTES DE HABILITACIÓN URBANA

(...)

Artículo 27.- Las habilitaciones urbanas, según su tipo, deberán efectuar aportes obligatorios para recreación pública y para servicios públicos complementarios para educación y otros fines en lotes regulares edificables.

(...)

Artículo 28.- Las áreas para recreación pública constituirán un aporte obligatorio a la comunidad y en esa condición deberán quedar inscritos en los Registros Públicos. (...)"

- **Norma TH. 010 "Habilitaciones Residenciales" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de junio del 2006.**

"CAPÍTULO II

URBANIZACIONES

(...)

Artículo 4.- Las Habilitaciones Residenciales deberán cumplir con efectuar aportes, en áreas de terreno habilitado, o efectuar su redención en dinero cuando no se alcanza las áreas mínimas, para los siguientes fines específicos:

- a) Para Recreación Pública
- b) Para Ministerio de Educación y
- c) Para Otros Fines
- d) Para Parques Zonales (...)"

➤ **Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016-2026 aprobado por Ordenanza Municipal n.º 009-2018-MPMN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de julio de 2018**

Volumen I.

Aspecto Físico Diagnóstico

(...)

Capítulo III Caracterización del diagnóstico urbano

(...)

3.3. Aspecto Urbano Local.

(...)

3.3.5. Morfología de las ciudades de Moquegua y Samegua

(...)

c. Estructura Urbana

(...)

c.4. Expansión Urbana Insostenible

(...)

d. Usos del Suelo

(...)

d.2. A nivel casco urbano

(...)

3.3.7. Sistema de los espacios públicos

(...)

a. Espacio de recreación pública pasiva

(...)

a.1. Problemáticas.

(...)

Volumen II

Propuesta de Desarrollo

(...)

Capítulo V Propuesta Específica

(...)

5.3 Propuesta de zonificación del uso del suelo

(...)

5.3.3. Clasificación de las zonas de uso del suelo, sub suelo y sobre suelo.

(...)

f. Zona de Recreación Pública (ZRP)

(...)

i) Zona de Reglamentación Especial (ZRE)

(...)

- Zona de Reglamentación Especial 7 (ZRE-7), áreas ocupadas con fines específicos

(...)

5.7 Delimitación de áreas de intervención de planes específicos

(...)

5.7.5. Determinación de los Planes Específicos

(...)

- Plan específico 07 (PE-07) Áreas ocupadas con fines específicos.

(...)"

La situación descrita relacionada al desconocimiento e inaplicación de los instrumentos de gestión y planificación urbana por la misma Municipalidad, podría afectar el proceso de habilitación urbana que viene ejecutando la Entidad, en especial de los sectores de los centros poblados de Chen Chen y de San Antonio (ahora distrito de San Antonio); toda vez que dicho proceso requiere de aportes de espacios gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto que constituyen bienes de dominio público del Estado, que al ser susceptibles de transferencia e inscripción en los registros públicos; estas áreas podrían ser despojadas del patrimonio estatal al permitir su ocupación para fines residenciales. Así mismo, la disminución de áreas verdes de uso público, no ayudaría a construir una ciudad balanceada donde los espacios naturales mitigan los efectos de la edificación excesiva y de la contaminación¹⁸; lo que afectaría el logro de los objetivos del PDU y no contribuiría a preservar las condiciones de vida y sostenibilidad de los habitantes.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la emisión de constancias de posesión en terrenos no susceptibles de actividades residenciales, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la emisión de constancias de posesión en terrenos no susceptibles de actividades residenciales, se ha evidenciado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la emisión de constancias de posesión en terrenos no susceptibles de actividades residenciales, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio

Lima, 16 de marzo de 2022

Jesús Arias Valencia
Subgerente de Evaluación de Denuncias
Contraloría General de la República

¹⁸ De conformidad con el ítem a.2, del acápite 3.3.7. *Sistema de los espacios públicos*, del sub título 3.3, del título 3, del capítulo III *Caracterización del diagnóstico urbano* del Volumen I del PDU.

Apéndice n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO EMITIÓ CONSTANCIAS DE POSESIÓN DE PREDIOS EN TERRENOS NO SUSCEPTIBLES PARA ACTIVIDADES RESIDENCIALES; LO QUE PERMITIRÍA QUE LAS ÁREAS DESTINADAS A RECREACIÓN PÚBLICA SEAN DESPOJADAS DEL PATRIMONIO ESTATAL; ASIMISMO, AFECTARÍA EL PROCESO DE HABILITACIÓN URBANA Y LA PRESERVACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS HABITANTES.

N°	Documento
1	Oficio n.º 004261-2020-CG/SEDEN del 7 de diciembre de 2020.
2	Oficio n.º 002215-2021-CG/SEDEN del 18 de febrero de 2021.
3	Oficio n.º 004820-2021-CG/SEDEN del 13 de abril de 2021.
4	Oficio n.º 000349-2021-CG/SEDEN del 13 de enero de 2021.
5	Acta de recepción de documentos del 13 de enero de 2021.
6	Acta de recepción de documentos del 22 de enero de 2021.
7	Acta de recopilación de información n.º 01-CG-MPMN-CU del 16 de julio de 2021.
8	Oficio n.º 49-2021-SPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN del 16 de julio de 2021.
9	Oficio n.º 269-2021-GDUAAT/GM/MPMN del 3 de setiembre de 2021.
10	Anexo n.º 1 - Constancias de posesión otorgadas en zonas ubicadas en el "C.P. San Antonio" y "C.P. Chen Chen"

Anexo n.º 1
Constancias de posesión otorgadas en zonas ubicadas en el “C.P. San Antonio” y “C.P Chen Chen”

Constancias de posesión otorgadas en zonas ubicadas en el “C.P. San Antonio”

N°	N° Constancia	Mz	Lt	N° Expediente	Asoc de Vivienda	C.P.
1	0337-2020	B	1	2022943	Veinticinco de julio	San Antonio
2	0338-2020	B	2	2022928	Veinticinco de julio	San Antonio
3	0339-2020	B	3	2922913	Veinticinco de julio	San Antonio
4	0340-2020	B	4	2022914	Veinticinco de julio	San Antonio
5	0341-2020	B	5	2022918	Veinticinco de julio	San Antonio
6	0342-2020	B	6	2023033	Veinticinco de julio	San Antonio
7	0343-2020	B	7	2022926	Veinticinco de julio	San Antonio
8	0344-2020	B	8	2022957	Veinticinco de julio	San Antonio
9	0345-2020	B	9	2022939	Veinticinco de julio	San Antonio
10	0346-2020	B	10	2022960	Veinticinco de julio	San Antonio
11	0347-2020	B	11	2022963	Veinticinco de julio	San Antonio
12	0348-2020	B	12	2022999	Veinticinco de julio	San Antonio
13	0349-2020	B	13	2022998	Veinticinco de julio	San Antonio
14	0350-2020	B	14	2022996	Veinticinco de julio	San Antonio
15	0351-2020	B	15	2022994	Veinticinco de julio	San Antonio
16	0352-2020	B	18	2022973	Veinticinco de julio	San Antonio
17	0353-2020	B	19	2022991	Veinticinco de julio	San Antonio
18	0354-2020	B	20	2022990	Veinticinco de julio	San Antonio
19	0355-2020	B	21	2022988	Veinticinco de julio	San Antonio
20	0356-2020	B	22	2022974	Veinticinco de julio	San Antonio
21	0357-2020	B	23	2022983	Veinticinco de julio	San Antonio
22	0358-2020	B	24	2022980	Veinticinco de julio	San Antonio
23	0359-2020	B	25	2022979	Veinticinco de julio	San Antonio
24	0360-2020	B	26	2022981	Veinticinco de julio	San Antonio
25	0361-2020	B	27	2022982	Veinticinco de julio	San Antonio
26	0362-2020	B	28	2022985	Veinticinco de julio	San Antonio
27	0363-2020	B	29	2022995	Veinticinco de julio	San Antonio
28	0364-2020	B	30	2023002	Veinticinco de julio	San Antonio
29	0365-2020	B	31	2023006	Veinticinco de julio	San Antonio
30	0366-2060	B	32	2022989	Veinticinco de julio	San Antonio
31	0367-2020	B	33	2023004	Veinticinco de julio	San Antonio
32	0368-2020	B	34	2022997	Veinticinco de julio	San Antonio
33	0369-2020	B	35	2023007	Veinticinco de julio	San Antonio
34	0370-2020	B	36	2023008	Veinticinco de julio	San Antonio
35	0371-2020	A	1	2023005	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
36	0372-2020	A	2	2022942	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
37	0373-2020	A	3	2022954	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
38	0374-2020	A	4	2022945	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
39	0375-2020	A	5	2022955	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
40	0376-2020	A	6	2022915	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
41	0377-2020	A	7	2023019	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
42	0378-2020	A	8	2023013	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
43	0379-2020	A	9	2023059	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
44	0380-2020	A	10	2022938	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
45	0381-2020	A	11	2022951	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
46	0382-2020	A	12	2022942	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
47	0383-2020	A	13	2022941	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
48	0384-2020	A	14	2022956	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
49	0385-2020	A	15	2022953	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
50	0386-2020	A	16	2023014	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
51	0387-2020	A	17	2022921	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
52	0388-2020	A	18	2022912	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
53	0389-2020	A	19	2022964	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
54	0390-2020	A	20	2022950	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio

N°	N° Constancia	Mz	Lt	N° Expediente	Asoc de Vivienda	C.P.
55	0391-2020	A	21	2022905	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
56	0392-2020	A	22	2022927	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
57	0393-2020	A	23	2022924	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
58	0394-2020	A	24	2022947	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
59	0395-2020	A	25	2022903	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
60	0396-2020	A	26	2022901	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
61	0397-2020	A	27	2022920	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
62	0398-2020	A	28	2022961	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
63	0399-2020	A	29	2022922	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
64	0400-2020	A	30	2022944	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
65	0401-2020	A	31	2922911	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio
66	0402-2020	A	32	2023010	Villa El Triunfo Majuvi	San Antonio

Constancias de posesión otorgadas en zonas ubicadas en el "C.P. Chen Chen"

N°	N° Constancia	Mz	Lt	N° Expediente	Asoc de Vivienda	C.P.
1	0945-2019	A	8	1936638	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
2	1358-2019	A	1	1940465	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
3	1359-2019	A	2	1940457	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
4	1360-2019	A	3	1940463	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
5	1361-2019	A	4	1940437	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
6	1362-2019	A	5	1940449	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
7	1363-2019	A	6	1940447	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
8	1364-2019	A	7	1940458	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
9	1365-2019	B	1	1940459	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
10	1366-2019	B	2	1940443	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
11	1367-2019	B	3	1940452	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
12	1368-2019	B	4	1940434	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
13	1369-2019	B	5	1940481	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
14	1370-2019	B	6	1940432	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
15	1371-2019	B	7	1940479	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
16	1372-2019	B	8	1940483	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
17	1373-2019	B	9	1940439	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
18	1374-2019	B	10	1940456	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
19	1375-2019	B	12	1940476	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
20	1376-2019	B	13	1940444	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
21	1377-2019	B	14	1940473	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
22	1378-2019	C	1	1940464	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
23	1379-2019	C	2	1940402	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
24	1380-2019	C	3	1940461	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
25	1381-2019	C	4	1940441	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
26	1382-2019	C	5	1940467	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
27	1383-2019	C	6	1940469	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
28	1384-2019	C	7	1940477	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
29	1385-2019	C	8	1940462	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
30	1386-2019	C	9	1940431	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
31	1387-2019	C	10	194043	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
32	1388-2019	C	11	1940471	Ampliación Villa Jerusalén	Chen Chen
33	0239-2020	B	3	2011651	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
34	1152-2019	A	02	1936268	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
35	1153-2019	A	03	1936269	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
36	1154-2019	A	04	1936270	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
37	1155-2019	A	05	1936271	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
38	1156-2019	A	06	1936331	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
39	1157-2019	A	07	1936273	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
40	1158-2019	A	08	1936275	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
41	1159-2019	A	09	1936276	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
42	1160-2019	A	10	1936278	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
43	1161-2019	A	11	1936280	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen

N°	N° Constancia	Mz	Lt	N° Expediente	Asoc de Vivienda	C.P
44	1162-2019	A	12	1936282	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
45	1163-2019	A	13	1936284	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
46	1164-2019	A	14	1936286	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
47	1165-2019	A	15	1936288	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
48	1166-2019	B	01	1936290	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
49	1167-2019	B	02	1936289	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
50	1168-2019	B	03	1936293	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
51	1169-2019	B	04	1936292	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
52	1170-2019	B	05	1936295	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
53	1171-2019	B	06	1936294	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
54	1172-2019	B	07	1936296	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
55	1173-2019	B	08	1936297	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
56	1174-2019	C	01	1937183	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
57	1175-2019	C	02	1936330	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
58	1176-2019	C	03	1936299	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
59	1177-2019	C	04	1940989	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
60	1178-2019	C	05	1936301	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
61	1179-2019	C	06	1936303	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
62	1180-2019	C	07	1936304	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
63	1181-2019	D	01	1936306	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
64	1182-2019	D	02	1936307	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
65	1183-2019	D	03	1936310	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
66	1184-2019	D	04	1936311	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
67	1185-2019	D	05	1937667	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
68	1186-2019	O	06	1936313	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
69	1187-2013	D	07	1936314	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
70	1188-2019	D	08	1936305	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
71	1281-2019	C	8	1940606	Cerrito de Buena Vista	Chen Chen
72	0630-2019	A	01	1929372	Cruz del Siglo II	Chen Chen
73	0631-2019	A	02	1929373	Cruz del Siglo II	Chen Chen
74	0632-2019	A	03	1929374	Cruz del Siglo II	Chen Chen
75	0633-2019	A	04	1929375	Cruz del Siglo II	Chen Chen
76	0634-2019	A	05	1929376	Cruz del Siglo II	Chen Chen
77	0635-2019	A	07	1929377	Cruz del Siglo II	Chen Chen
78	0636-2019	A	08	1929378	Cruz del Siglo II	Chen Chen
79	0637-2019	A	09	1929379	Cruz del Siglo II	Chen Chen
80	0638-2019	A	10	1929380	Cruz del Siglo II	Chen Chen
81	0639-2019	B	01	1929381	Cruz del Siglo II	Chen Chen
82	0640-2019	B	02	1929382	Cruz del Siglo II	Chen Chen
83	0641-2019	B	03	1929384	Cruz del Siglo II	Chen Chen
84	0642-2019	B	04	1929386	Cruz del Siglo II	Chen Chen
85	0643-2019	B	05	1929388	Cruz del Siglo II	Chen Chen
86	0644-2019	B	06	1929390	Cruz del Siglo II	Chen Chen
87	0647-2019	B	09	1929396	Cruz del Siglo II	Chen Chen
88	0648-2019	B	10	1929397	Cruz del Siglo II	Chen Chen
89	0649-2019	B	12	1924399	Cruz del Siglo II	Chen Chen
90	0650-2019	B	13	1929400	Cruz del Siglo II	Chen Chen
91	0651-2019	B	14	1929402	Cruz del Siglo II	Chen Chen
92	0652-2019	B	15	1929403	Cruz del Siglo II	Chen Chen
93	0653-2019	B	16	1929404	Cruz del Siglo II	Chen Chen
94	0660-2019	B	8	1929393	Cruz del Siglo II	Chen Chen
95	0661-2019	B	7	1926392	Cruz del Siglo II	Chen Chen
96	0742-2019	B	11	1932784	Cruz del Siglo II	Chen Chen
97	0743-2019	A	6	1932775	Cruz del Siglo II	Chen Chen
98	0107-2020	A	01	2005091	León de Judá	Chen Chen
99	0108-2020	A	02	2005076	León de Judá	Chen Chen
100	0109-2020	A	04	2005090	León de Judá	Chen Chen
101	0110-2020	A	05	2004883	León de Judá	Chen Chen
102	0111-2020	A	07	2004884	León de Judá	Chen Chen

N°	N° Constancia	Mz	Lt	N° Expediente	Asoc de Vivienda	C.P
103	0112-2020	A	09	2004894	León de Judá	Chen Chen
104	0113-2020	A	10	2004881	León de Judá	Chen Chen
105	0114-2020	B	03	2004888	León de Judá	Chen Chen
106	0115-2020	B	04	2004897	León de Judá	Chen Chen
107	0116-2020	B	05	2004890	León de Judá	Chen Chen
108	0117-2020	C	04	2005089	León de Judá	Chen Chen
109	0118-2020	D	02	2005082	León de Judá	Chen Chen
110	0119-2020	D	03	2005079	León de Judá	Chen Chen
111	0120-2020	D	04	2005078	León de Judá	Chen Chen
112	0121-2020	D	06	2005083	León de Judá	Chen Chen
113	0122-2020	D	07	2005084	León de Judá	Chen Chen
114	0123-2020	F	05	2004892	León de Judá	Chen Chen
115	0124-2020	F	06	2004886	León de Judá	Chen Chen
116	0125-2020	F	16	2005092	León de Judá	Chen Chen
117	0126-2020	F	17	2004874	León de Judá	Chen Chen
118	0127-2020	B	02	2005074	León de Judá	Chen Chen
119	0128-2020	B	10	2005085	León de Judá	Chen Chen
120	0129-2020	B	11	2004898	León de Judá	Chen Chen
121	0130-2020	B	12	2004870	León de Judá	Chen Chen
122	0131-2020	B	13	2004895	León de Judá	Chen Chen
123	0132-2020	B	14	2004880	León de Judá	Chen Chen
124	0133-2020	C	01	2004891	León de Judá	Chen Chen
125	0134-2020	C	05	2004909	León de Judá	Chen Chen
126	0135-2020	C	06	2004877	León de Judá	Chen Chen
127	0136-2020	D	14	2005077	León de Judá	Chen Chen
128	0137-2020	D	16	2005075	León de Judá	Chen Chen
129	0138-2020	D	17	2005080	León de Judá	Chen Chen
130	0139-2020	D	20	2005081	León de Judá	Chen Chen
131	0140-2020	F	07	2004887	León de Judá	Chen Chen
132	0141-2020	F	08	2004907	León de Judá	Chen Chen
133	0142-2020	F	09	2005087	León de Judá	Chen Chen
134	0143-2020	F	13	2005086	León de Judá	Chen Chen
135	0144-2020	F	18	2004902	León de Judá	Chen Chen
136	0145-2020	F	19	2004910	León de Judá	Chen Chen
137	0146-2020	F	20	2004900	León de Judá	Chen Chen
138	0169-2020	A	03	2006067	León de Judá	Chen Chen
139	0170-2020	A	06	2006048	León de Judá	Chen Chen
140	0171-2020	B	01	2006078	León de Judá	Chen Chen
141	0172-2020	B	08	2006054	León de Judá	Chen Chen
142	0173-2020	B	09	2006057	León de Judá	Chen Chen
143	0174-2020	B	15	2006060	León de Judá	Chen Chen
144	0175-2020	C	02	2006044	León de Judá	Chen Chen
145	0176-2020	C	03	2006043	León de Judá	Chen Chen
146	0177-2020	C	7	2006053	León de Judá	Chen Chen
147	0179-2020	D	01	2006065	León de Judá	Chen Chen
148	0180-2020	D	05	2006046	León de Judá	Chen Chen
149	0181-2020	D	08	2006077	León de Judá	Chen Chen
150	0182-2020	D	10	2006070	León de Judá	Chen Chen
151	0183-2020	D	11	2006225	León de Judá	Chen Chen
152	0184-2020	D	12	2006047	León de Judá	Chen Chen
153	0185-2020	D	15	2006045	León de Judá	Chen Chen
154	0186-2020	D	18	2006063	León de Judá	Chen Chen
155	0187-2020	D	19	2006059	León de Judá	Chen Chen
156	0188-2020	D	21	2006056	León de Judá	Chen Chen
157	0189-2020	E	01	2006066	León de Judá	Chen Chen
158	0190-2020	E	02	2006051	León de Judá	Chen Chen
159	0191-2020	E	03	2006073	León de Judá	Chen Chen
160	0192-2020	E	05	2006062	León de Judá	Chen Chen
161	0193-2020	E	06	2006068	León de Judá	Chen Chen

N°	N° Constancia	Mz	Lt	N° Expediente	Asoc de Vivienda	C.P
162	0194-2020	F	03	2006055	León de Judá	Chen Chen
163	0195-2020	F	04	2006058	León de Judá	Chen Chen
164	0196-2020	F	10	2006069	León de Judá	Chen Chen
165	0197-2020	F	11	2006223	León de Judá	Chen Chen
166	0198-2020	F	12	2006084	León de Judá	Chen Chen
167	0199-2020	F	14	2006080	León de Judá	Chen Chen
168	0200-2020	F	15	2006061	León de Judá	Chen Chen
169	0220-2020	B	16	1942574	León de Judá	Chen Chen
170	0221-2020	B	6		León de Judá	Chen Chen
171	0222-2020	D	13	2006071	León de Judá	Chen Chen
172	0215-2020	A2	2	2009688	Villa Universitaria	Chen Chen
173	0619-2019			1930698	Villa Universitaria	Chen Chen

Fuente: Oficio n.° 49-2021-SPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN del 16 de julio de 2021, obtenido mediante acta de recopilación de información n.° 01-CG-MPMN-CU del 16 de julio 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Nro de Expediente Mesa de Partes Virtual - MPMN

Mesa de Partes Virtual - MPMN <munimoq1@gmail.com>

Vie 18 Mar 2022 08:51

Para: Wilson Enrique Chambilla Jalire <wchambilla@contraloria.gob.pe>

Buen día

Su código de expediente es: E2208618

Le informamos que podrá realizar el seguimiento a su trámite a través del siguiente enlace:

<http://consulta-std.munimoquegua.gob.pe>

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Jesús María, 17 de Marzo del 2022

OFICIO N° 004581-2022-CG/SEDEN

Señor:

Abraham Alejandro Cardenas Romero
Alcalde
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Jr. Áncash n.º 275
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Informe de Orientación de Oficio n.º 271-2022-CG/SEDEN-SOO.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada por las Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144, 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Me dirijo a usted en el marco de la normativas de la referencias, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información relacionada con la "**emisión de constancias de posesión en terrenos no susceptibles de actividades residenciales**" de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe Orientación de Oficio n.º 271-2022-CG/SEDEN-SOO, que se adjunta al presente documento, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a la situación adversa consignada en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jesus Arias Valencia

Subgerente de Evaluación de Denuncias
Contraloría General de la República



(JAV/wcj)

Nro. Emisión: 17575 (C610 - 2022) Elab:(U19576 - C600)

Firmado digitalmente por
CHAMBILLA JALIRE Wilson
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2022 10:45:14 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KDVYUWK**

